

# BOLETÍN

N° DGAC-042/2020  
DSO-0720/2020

# REGLAMENTARIO

Fecha: La Paz, 03 de Junio de 2020

---

**DE :** Cmdte. German Rosas Cossio  
**DIRECTOR EJECUTIVO a.i.**

**ASUNTO :** **REALIZACIÓN TEMPORAL DE CURSOS CON MODALIDAD DE EDUCACIÓN VIRTUAL, DURANTE LAS RESTRICCIONES DEL COVID-19**

**ALCANCE :** **CENTROS DE INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO DE AERONÁUTICA CIVIL 141, 142 Y 147**

**VIGENCIA :** **DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y MIENTRAS DUREN LAS RESTRICCIONES DISPUESTAS POR EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

---

Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en el marco de sus atribuciones y competencias, con el propósito de cumplir con las determinaciones del Poder Ejecutivo, comunica a todos los Centros de Instrucción y/o Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CIAC/CEAC), lo siguiente:

## 1. APLICACIÓN.

El presente Boletín Reglamentario describe los requisitos que deben cumplir los CIAC/CEAC para implementar la modalidad de educación virtual temporal, como una opción para impartir la instrucción de conocimientos teóricos (nivel de aprendizaje 1 y 2) del plan de estudios aprobados en el MIP, flexibilizando el apéndice 18 de la RAB 141, haciéndose extensivo a la RAB 142 y 147.

## 2. OBJETIVO.

El presente Boletín Reglamentario establece una guía para autorizar los planes de estudios aprobado en el manual de instrucción y procedimientos (MIP), a través de la modalidad de educación virtual para los cursos en progreso, mientras dure la cuarentena o las restricciones dispuestas por el Estado, aplicable como procedimiento temporal y como procedimiento estándar para el inicio de nuevos cursos.

## 3. AUTORIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL TEMPORAL.

El CIAC/CEAC que solicite la autorización de un programa de educación virtual temporal, deberá remitir la nota formal (formato digital), adjuntando el Formulario DSO/PEL-REG-029, la documentación de respaldo requerida, contenido del programa instrucción (a ser autorizado), siempre que no haya efectuado cambios en el programa de los cursos aprobados en el MIP, excepto el método para impartir la instrucción a los alumnos.

La DGAC remitirá a los CIAC/CEAC una nota de autorización para llevar a cabo la capacitación a través del programa de educación virtual temporal.



Los requisitos mínimos que los CIAC/CEAC deben presentar para ser autorizados con la modalidad de educación virtual son los siguientes:

### 3.1 Porcentaje de enseñanza de la educación virtual

El porcentaje de enseñanza de la educación virtual será determinado por la DGAC.

### 3.2 Descripción de la educación virtual

Los CIAC/CEAC deberán presentar la solicitud formal describiendo los soportes tecnológicos (plataforma), la producción de materiales (PPT, PDF, CBT, Videos, etc.), la atención tutorial al alumno, los soportes administrativos.

### 3.3 Presentación y descripción de los materiales

- a) Descripción y presentación de los diferentes soportes en que se presentarán (audiovisual, digital), la estructura prevista en cada caso y la interrelación entre los mismos;
- b) Para presentar el material del curso existen varias opciones, el CIAC/CEAC debe describir los métodos de distribución de materiales, y cómo los instructores se comunicarán con los estudiantes (Correo electrónico, internet, utilización de elementos de comunicación electrónica, etc.), estas comunicaciones deberán ser replicadas en la plataforma a ser utilizada.
- c) Procedimientos que describen cómo se administrará la plataforma del programa de la educación virtual, incluyendo una descripción de cómo se entregará el contenido del curso.
- d) Los procedimientos para garantizar que los registros del curso de educación virtual se mantengan de conformidad con el plan de estudios aprobado en el MIP, además de incluir procedimientos para el seguimiento de la asistencia de los estudiantes en cada materia/tema. El CIAC/CEAC debe mantener una lista de aquellos estudiantes que trabajaron bajo la modalidad de enseñanza a distancia.
- e) El CIAC/CEAC debe proporcionar el acceso irrestricto a los POI/PMI a los tutoriales, asesorías en progreso (videoconferencias) y a los registros de la plataforma educacional.

### 3.4 Registros

Es necesario que el CIAC/CEAC mantenga registros completos de los alumnos y actividades académicas a fin de asegurar que mantienen un progreso académico satisfactorio y cumplen los límites de tiempo mínimo establecidos para la realización de los cursos aprobados en el MIP.

- a) Indicación del método de trabajo que se vaya a utilizar (electrónico, internet, etc.); si se utiliza un medio electrónico se facilitarán indicaciones para el acceso a los cursos;
- b) Copia de los materiales escritos o electrónicos que se van a suministrar mediante la plataforma educacional a los alumnos (lecciones desarrolladas, tareas, trabajo práctico, investigaciones, etc.);
- c) Copia de los registros (formularios) que se vayan a utilizar;
- d) Modelos de las pruebas de evaluación virtual que se presenten a los alumnos; y
- e) Copia de la evaluación final (de dominio) presencial.



### 3.5 Instructores

- a) Los instructores a distancia que impartan el curso deberán demostrar que disponen de la licencia o habilitación correspondiente para los cursos a dictar y calificaciones señaladas en la RAB 141, 142 o 147.
- b) Todos los instructores a distancia estarán capacitados en el manejo de la plataforma virtual.
- c) Los CIAC/CEAC presentarán un esquema de funcionamiento que garantice a los instructores las condiciones académicas, tecnológicas y administrativas, que faciliten el cumplimiento de sus actividades en la aplicación de la modalidad de educación virtual. Asimismo, garantizar el funcionamiento de tutoriales, asesorías permanentes, teniendo en cuenta la modalidad a fin de contribuir en la solución de problemas técnicos que pudieran presentarse.
- d) La aplicación de la plataforma virtual implicará la obligación del CIAC/CEAC de desarrollar mecanismos de supervisión electrónicos, que garanticen el cumplimiento efectivo, por parte de los instructores, de las horas académicas y administrativas a distancia, en iguales condiciones que las presenciales pero de acuerdo a las características y naturaleza de esta modalidad.

### 4. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Los CIAC/CEAC desarrollarán los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad de los cursos de educación virtual, estos programas deben tener los mismos estándares de calidad de la modalidad de formación presencial y deben formar parte del alcance del sistema de garantía de calidad señalado en la Sección 141.255; 142.235 y 147.225.

### 5. ALUMNOS.

Los CIAC/CEAC promoverán la realización de un periodo de inducción a la plataforma virtual para promover el desarrollo de competencias genéricas que los alumnos deben adquirir para el manejo de la plataforma (capacidad de organización y administración del tiempo, gestión del propio proceso de aprendizaje, hábitos y estrategias de estudio)

### 6. EVALUACIÓN FINAL DEL CURSO.

El CIAC/CEAC debe mantener la seguridad de todas las evaluaciones y evidencias. Asimismo, debe garantizar que los objetivos aprobados en el MIP sean alcanzados a la finalización del curso y reflejados en la evaluación final. Los resultados de las evaluaciones se deben proporcionar a cada estudiante de manera oportuna.

- a) La evaluación final del curso será efectuada por el CIAC en forma presencial.
- b) La misma deberá incluir todas las materias establecidas en los apéndices de la RAB correspondiente (141, 142 o 147).

Atentamente.

MAPC/WJRN/JGC  
c.c. REGIONALES SANTA CRUZ, COCHABAMBA Y TRINIDAD,  
ARCHIVO



  
Cmde. Germán Rosas Cossio  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
Dirección General de Aeronáutica Civil



**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS CON  
MODALIDAD DE EDUCACIÓN VIRTUAL TEMPORAL DURANTE LAS  
RESTRICCIONES DEL COVID-19**

<b>CÓDIGO</b>	<b>VIGENCIA</b>
DSO/PEL- REG-029	03/06/2020
	<b>REVISIÓN</b>
	00

Señor:  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**  
La Paz.-

Mediante la presente solicito a su Dirección, la Autorización para la realización de cursos con la modalidad de educación virtual temporal, durante las restricciones del COVID-19.

**DATOS DEL SOLICITANTE**

**GERENTE RESPONSABLE:**

**NOMBRE CIAC/CEAC:**

**DIRECCIÓN:**

**TELÉFONO:**

**CELULAR:**

**E-MAIL:**

**CURSOS DE INSTRUCCIÓN Y/O ENTRENAMIENTO PARA LOS CUALES SOLICITA LA AUTORIZACIÓN**

<input type="checkbox"/> CIAC (RAB 141) <input type="checkbox"/> TIPO 1 <input type="checkbox"/> TIPO-3	<input type="checkbox"/> CEAC (RAB 142)	<input type="checkbox"/> CIAC (RAB 147)
<input type="checkbox"/> Piloto privado. <input type="checkbox"/> Piloto comercial <input type="checkbox"/> Habilitación de clase multimotor. <input type="checkbox"/> Habilitación vuelo por instrumentos <input type="checkbox"/> Instructor de vuelo. <input type="checkbox"/> Teórico para mecánico de a bordo. <input type="checkbox"/> Despachador de vuelo. <input type="checkbox"/> Tripulante de cabina. <input type="checkbox"/> Controlador de Tránsito Aéreo <input type="checkbox"/> Operador de Estación Aeronáutica <input type="checkbox"/> Otros cursos especiales, detalle:	<input type="checkbox"/> Piloto de transporte de línea aérea <input type="checkbox"/> Habilitación de tipo. <input type="checkbox"/> Mecánico de a bordo. <input type="checkbox"/> Piloto con tripulación múltiple avión. <input type="checkbox"/> Otros cursos especiales, detalle:	<input type="checkbox"/> Mecánico de mantenimiento <input type="checkbox"/> Hab. Célula <input type="checkbox"/> Hab. Sistema motopropulsor <input type="checkbox"/> Hab. Aviónica <input type="checkbox"/> Otros cursos especiales, detalle:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA EDUCACIÓN VIRTUAL, detalle:**

1. SOPORTES TECNOLÓGICOS	Señale la plataforma:
2. PRODUCCIÓN DE MATERIALES	Señale y adjunte los materiales PPT, PDF, CBT, VIDEOS, ETC.:
3. LISTA ACTUAL DE ALUMNO INSCRITOS	Señale la cantidad y adjunte la lista:
4. SOPORTES ADMINISTRATIVOS	Señale y adjunte los soportes administrativos:

**2. PRESENTACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES, detalle:**

1. INTERRELACIÓN ENTRE LOS SOPORTES AUDIOVISUAL, DIGITAL	Señale y adjunte la interrelación entre los soportes (grabación de los tutoriales):
2. MÉTODOS DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES Y CÓMO LOS INSTRUCTORES SE COMUNICARÁN CON LOS ESTUDIANTES	Señale y adjunte el Procedimiento de distribución de material y de comunicación:
3. PROCEDIMIENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA PLATAFORMA	Señale y adjunte el Procedimiento de Administración:
4. PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES	Señale y adjunte el Procedimiento de Registro y Asistencia en la plataforma:

5. ACCESO ILIMITADO A LOS TUTORIALES, ASESORÍAS EN PROGRESO (VIDEOCONFERENCIAS)	Señale y adjunte el Procedimiento de Acceso de los Inspectores:
<b>3. REGISTROS, detalle:</b>	
1. MÉTODO DE TRABAJO QUE SE VAYA A UTILIZAR	Señale y adjunte el Método de trabajo ELECTRÓNICO, INTERNET, ETC.:
2. COPIA DE LOS MATERIALES DIGITAL	Señale y adjunte copia del material digital:
3. COPIA DE LOS REGISTROS	Señale y adjunte copia de los Formularios modelo:
4. COPIA MODELOS DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN VIRTUAL	Señale y adjunte copia del Formularios modelo:
5. COPIA DE LA EVALUACIÓN FINAL (PRESENCIAL)	Señale y adjunte copia del Formularios modelo:
<b>4. INSTRUCTORES, detalle:</b>	
1. LICENCIA O HABILITACIÓN	Señale las especialidades y adjunte copia de los respaldos:
2. CAPACITADOS CON EL MANEJO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL.	Señale cantidad y adjunte copia de los Certificados:
3. ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO ACADÉMICA, TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	Señale y adjunte el Procedimiento:
4. SOLUCIÓN DE PROBLEMAS TÉCNICOS	Señale y adjunte el Procedimiento:
5. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN (HORAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS)	Señale y adjunte el Procedimiento:
<b>5. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, detalle:</b>	
1. MECANISMOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN VIRTUAL	Señale y adjunte el Procedimiento:
2. ALCANCE DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD SEÑALADO EN LA SECCIÓN 141.255; 142.235 Y 147.225.	Señale y adjunte el Alcance:

FIRMA SOLICITANTE	ACLARACIÓN DE FIRMA	LUGAR
	Nombres y Apellidos del Gerente o Representante:	
		<b>FECHA (dd/mm/aa)</b>
<b>EL SOLICITANTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ADJUNTA SE AJUSTA AL BOLETÍN            REGLAMENTARIO N° DGAC-042/2020</b>		